

ORDENANZA N°: 1980/02.-

Ramallo, 08 de enero de 2002

VISTO:

Lo expresado en el **Art. 22° - inc. b)** - de la **Ordenanza N° 1600/98 "SERVICIO PÚBLICO DE COCHES DE REMISSES, COCHES DE ALQUILER y/o AUTOS AL INSTANTE o similares"**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 1998;

La **Ordenanza N° 1896/01 del 30 de enero de 2001**, cuya norma tenía vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2001**; y

CONSIDERANDO:

La difícil situación socio económica por la que atraviesa gran parte de la comunidad de nuestro Partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento ----- de la antigüedad de los vehículos afectados al Servicio de Remiss, según se establece en el **TÍTULO V - DE LOS VEHÍCULOS - Artículo 22° - inc. b)** de la **Ordenanza N° 1600/98**, por el término de **UN (1) AÑO** de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) El propietario del vehículo afectado al Servicio de Remiss que solicite la prórroga deberá acreditar:
- 1.- Ser único medio de ingreso y subsistencia (mediante Declaración Jurada ante Juez de Paz);
 - 2.- Tener la Verificación Técnica Vehicular al día;
 - 3.- Vehículo en perfectas condiciones mecánicas, estéticas y de seguridad (criterio determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal).-----

ARTÍCULO 2º) La presente norma tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2002.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2002.-----